Obligarse y dar las fianças q. conforme
a ley y real se deve obligar y de lleno
ansi sin que traya açetes y reales fianças den
tro del dia de la notificacion atento a
que conbiene tratar de repartir las dhas
bullas con apercibimiento que no lo
aciendo se nonbrara persona a su cos
ta que las reparta y se le nonbrara
salario y se cobrara de sus bienes. Y

Y Notificose en este ayuntamiento quanto probe
yo el señor Consejo de baraona avo. de la
orden de santiago admor. de millones sobre
la paga del servicio de quiebra de mi
llones = y entendido por la ciud. nonbraron
por comisario al L.do Jorge Perez pa. que
acuda ante el dho sr. Consejo a tomar
los autos y pedir termino conpetente
pa. ber el modo que se a de tomar
pa. la satisfacion que necesite y de sr. comisario
comision en forma

Y Nombrose por comisario pa. el despachar
a los mas [illegible] infantes
de su merced a [illegible] del dho ciud. en
conformidad de [illegible] de despachar
la forma que se pudiere de despachar
a la corte a don [illegible] que se haga
a su costa con la mayor brevedad
y se despache con la mayor brevedad
y brevedad que sea posible por escusar
las costas que se an de encausar y
a la dha facultad que para juntar los dhos
de su merced que se an de remitir y
la tomar a delantado de qualesquier
efectos de la ciud. que quisieren lo junta
ria y a [illegible] para pagar de los
[illegible] fianças en forma como fue
[illegible] lo [illegible]
ran en todos los [illegible] comisario a ant.o

Y Nombrose por comisario a ant.o
[illegible] para que vea donde
se halla para que [illegible] de
con mayor comodidad de